



# OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



EXP. N°: 012-2024 988577

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 01 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 08 ENE. 2024

### VISTO:

Los informes de los Consolidados de los Roles de Asistencia del Personal **SERUMS MOYOBAMBA**, de los Establecimientos de Salud que conforman la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRESS.

Que, el jefe de la Unidad Especializada de Desarrollo de Recursos Humanos, remite el Consolidado de Asistencia y Guardias Comunitarias del Personal **SERUMS** Presupuesto Nacional – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2023**.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA/P, que aprueban el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las Guardias Hospitalarias;





# OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



EXP. N°: 012-2024 980577

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 01 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 08 ENE. 2024

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF de fecha 10 de agosto del 2017, se fija el monto de entrega económica del servicio de Guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, decreto legislativo que regla la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 986-2017/MINSA, del 14 de noviembre del 2017, resuelve: aprobar los "Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del Servicios de Guardias en todas sus modalidades al personal de la Salud",

Que, en conformidad con el Decreto Supremo N°324-2019-EF, del 26 de octubre del 2019, se aprueba la Valorización Principal para los Profesionales de la salud y el personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el decreto Legislativo N° 1153;

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, jefe de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **RECONOCE** la asistencia efectiva de las Guardias Comunitarias del Personal SERUMISTA PRESUPUESTO NACIONAL – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401 – SAM del mes de **DECIEMBRE 2023**, para la PUP del mes de **ENERO 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, que a continuación se indica:

ASISTENCIA Y GUARDIAS COMUNITARIAS – SERUMISTAS PRESUPUESTO NACIONAL DE LA OGESS/AM/S.M. – DICIEMBRE DEL 2023 - MOYOBAMBA				
DNI/CE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	N° GCO	TOTAL
76909739	ANGELES ZURITA GABRIEL GIULINO	MEDICO I	5	439.90
76226075	BARRIONUEVO PONTE ANA CECILIA	MEDICO I	5	439.90
70409240	BOBADILLA BAUTISTA RAFAEL EDUARDO	MEDICO I	5	439.90
72120840	CABELLO CARBAJAL CAROLINA	ENFERMERA	5	438.25
43801352	CAMPOS CORONADO BECKY LIZETH	ENFERMERA	5	438.25
72208300	CARI AVALOS LYNDIA XIMENA	MEDICO I	5	439.90
003138732	CARIAS UVIEDO MAYRI DEL CARMEN	MEDICO I	5	439.90





# OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



EXP. N°: 012-2024-988577

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 01 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 08 ENE. 2024

71691688	CASTILLO ARAUJO MILY CELIDA	ENFERMERA	5	438.25
73065984	CÓRDOVA SAAVEDRA FLOR	PSICOLOGA	5	462.70
71076813	DELGADO OBLITAS FERNANDO	NUTRICIONISTA	5	462.70
70288191	JARAMILLO DIAZ CLAUDIA ALEXANDRA	MEDICO I	5	439.90
75651689	LIZANA HERRERA SHIRLEY NICOLY	CIRUJANO DENTISTA	5	462.70
76583719	MALAVER HURTADO CIELITO	ENFERMERA	5	438.25
77711651	PAIVA ANDRADE ALEJANDRA DEL CARMEN	MEDICO I	5	439.90
71887324	PINEDO TUESTA JOHANA FIORELLA	PSICOLOGA	5	438.25
72517451	RAMOS GIL ROSARIO DE FATIMA	MEDICO	5	439.90
72852013	RAMOS VALLEJOS FATIMA ISABEL	MEDICO I	5	439.90
73240848	RIVA MOSCOSO ADRIAN ALEXIS ANDRE	MEDICO I	5	439.90
76132274	SANDOVAL GUEVARA SUZANNE ESTE PHANY	OBSTETRA	5	438.25
71113834	SUNCIÓN RODRÍGUEZ MILAGROS DE JESÚS	ENFERMERA	5	438.25
10684713	TICERAN NACION LUDWING FRANK	CIRUJANO DENTISTA	5	462.70
72807635	TUMPE NEYRA ANAPAOLA	MEDICO I	5	439.90
76524976	YDROGO RAMOS FLOR MARITZA	ENFERMERA	5	438.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 10,220.15</b>



**Artículo 2°.** - AUTORIZAR el egreso de S/ 10,220.15 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 15/100 NUEVOS SOLES), monto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en "Guardias Hospitalarias".

- C.c
- DG
- DRH
- AL
- GPGFYA
- Archivo
- AEPF/MRBA/lpc



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
 U.E. 401 BALNE ALTO MAYO - OGESS

*M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores*  
 DIRECTOR